

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

13239 Ejecución de títulos judiciales 26/2014.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Servicio Común de
Ejecución Social, Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 26/2014
de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Elena Montserrat
Martínez Puche contra Apiano Internacional Group Cooperativa sobre despido, se
ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a 6 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Elena Montserrat Martínez Puche ha presentado demanda
de ejecución frente a Fondo de Garantía Salarial, Apiano Internacional Group
Cooperativa V.

Segundo.- En fecha 26/5/14 se ha dictado Auto declarando extinguida la
relación laboral, fijándose importe de 29724,97 euros de principal más 4755,99
euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas
cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia se ha dictado resolución
de fecha 19/12/13 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor en ETJ.
123/13.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por
término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el
embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia
Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas
a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J.
(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta
cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo
de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo
de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de
la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El
recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen



público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Apiano Internacional Group Cooperativa, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.